



Reclamante  
 de 20/11/39

de ocho dias le pagare efectivo en la  
 tenencia de Rentas de la provincia,  
 de quince terminos de quince y seiscientos  
 veinte y tres reales, procedidos a  
 delos cortijos de Meriniega de donde  
 el año sesenta y novientos, tanto  
 ta a la misma obediencia terminada  
 y siete, y Interados de los terminos  
 del contenido de la Comisionada.  
 y atendida a que esta suma la  
 base satisficione por medio de  
 Repartimiento al Merindario para  
 pago. Aludaron que en atencion  
 a que el Merindario base satisficione  
 la cantidad de seiscientos por me-  
 dio de Repartimiento, decidie-  
 ron que no se libere y que  
 la expresada suma se pague de

